

DECRETO SUPREMO N° 1000

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 373 de la Constitución Política del Estado, establece que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

Que el Capítulo II "Bolivia Digna" del Plan Nacional de Desarrollo "PND", aprobado por Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, presenta como propuesta de cambio lograr un incremento sustancial del acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento en general, en el marco de una gestión integral de los Recursos Hídricos con enfoque de cuenca.

Que la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir es prioritaria, debido a las acciones tendientes a incrementar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en las áreas periurbanas de la ciudad de Tarija y otras localidades como San Lorenzo, Padcaya y Uriondo.

Que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha gestionado ante la Cooperación Financiera Alemana, KfW, Frankfurt am Main, un Préstamo y Aporte Financiero (Donación) por un total de Euros 12.344.205,10 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO 10/100 EUROS), de los cuales Euros 3.447.049,20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE 20/100 EUROS) corresponden al Préstamo y Euros 8.897.155,90 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 90/100 EUROS) corresponden a un Aporte Financiero (Donación), destinados a financiar la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir.

Que es necesario aprobar las condiciones del Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir y autorizar su suscripción con la Cooperación Financiera Alemana, KfW, Frankfurt am Main, a objeto de materializar el financiamiento.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, a suscribir con la Cooperación Financiera Alemana, KfW, Frankfurt am Main, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa por un monto de Euros 12.344.205,10 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO 10/100 EUROS), de los cuales Euros 3.447.049,20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE 20/100 EUROS) corresponden al Préstamo y Euros 8.897.155,90 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 90/100 EUROS) corresponden a un Aporte Financiero (Donación), destinados a financiar la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado Guadalquivir?.
- II.** Suscrito el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa, deberá ser remitido a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en cumplimiento al numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
- III.** Se autoriza a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo la suscripción de los respectivos Convenios Subsidiarios con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua ? EMAGUA, para la transferencia de recursos externos y ejecución del Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero y de Ejecución de Programa.
- IV.** La entidad responsable del pago del servicio de la deuda del componente correspondiente al préstamo, será el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planificación del Desarrollo, de Economía y Finanzas Públicas, y Medio Ambiente y Agua, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, Wilfredo Franz David Chávez Serrano, Rubén Aldo Saavedra Soto, Luis Alberto Arce Catacora, José Luis Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros **MINISTRO DE OO.PP. SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo **MINISTRA DE CULTURAS E INTERINA DE COMUNICACIÓN**.